JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)[1]

Bogotá D.C, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2019-1484 CUAD. 2

Inscrito como se encuentra el embargo, se decreta el SECUESTRO de la cuota del inmueble con matrícula inmobiliaria **50S-1157867,** ubicado en la carrera 14 A No. 28-13 Sur y/o carrera 121 No.28C-13 Sur (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona a los Inspectores de Policía y/o Alcalde de la localidad respectiva y/o a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple **Nos. 027, 028 y 030** (Acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017) creados para tales diligencias. Desígnese como secuestre a quien aparece en acta adjunta a este auto, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija la suma de $170.000 MCTE como honorarios provisionales. Por el comisionado comuníquesele al secuestre la fecha en que se practicará la diligencia y solamente en caso de que el auxiliar se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para el efecto, podrá relevarlo del cargo y nombrar nuevo secuestre.

NOTIFÍQUESE (2)

MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE 5 DE OCTUBRE DE 2020

_____
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
79daf119cbf481742cbfaecd67747518ffbe2ba939a02b17af6480550484e758

Documento generado en 02/10/2020 03:23:23 p.m.